Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III

30372/2023 CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS SA (TF 37157-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de agosto de 2023.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto (cfr. Formulario F4 obrante a fs. 1), la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, **SE FIJAN** los honorarios de los Dres. Julio Carlos Lascano y Adrián M. Miguez, y de la Dra. Patricia E. Feliciano –por su intervención en la primera y segunda etapa del juicio–, en conjunto, en la suma de seís millones de pesos -$6.000.000-; y de los Dres. Julio Carlos Lascano y Adrián M. Miguez –por su intervención en la tercera etapa del juicio– en 155,13 UMA, que equivale a la suma de tres millones de pesos -$3.000.000-, en conjunto, que se distribuirán conforme a la no impugnada proporción establecida en el pronunciamiento de fs. 197/198 (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores, arts. 16, 19, 20, 21, 29 y 44 de la ley 27423 y Ac. CSJN 19/23).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (*Fallos*: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

A los fines previstos en el art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se deja constancia de que suscriben la presente dos vocales por encontrarse vacante el tercer cargo.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL GRECCO

Fecha de firma: 15/08/2023
Firmado por: CARLOS MANUEL GRECCO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#38079761#378537423#20230814182421550